



Consulado General en Santa Cruz de Tenerife - Canarias - Reino de España

CERTIFICADO DE USO N°

Ciudad y Fecha de emisión

Quien suscribe, en su cualidad de  por medio del presente documento

certifica que el ciudadano

portador del pasaporte n°

titular de la cédula de identidad n°

y domiciliado en Venezuela en

ha permanecido en este país por un período de

(  ) días y el vehículo cuyas características se describen a continuación, es de exclusiva propiedad y uso personal:

MARCA

MODELO

AÑO

SERIAL DE CARROCERÍA

A tal efecto, se adjudica al presente una copia debidamente confrontada contra el original y visada por esta representación Diplomática/Consular, de los siguientes documentos:

- Patente o Certificado de propiedad del vehículo, expedido a mi nombre, por la autoridad competente.
- Factura de compra-venta o documento sustitutivo de compra-venta del vehículo.
- Pasaporte .

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

SELLO DE LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR.

El presente Certificado de Uso no otorga en ningún momento el derecho a importar el vehículo antes descrito, solo da fe que el pasajero ha consignado los documentos aquí señalados. Corresponde a la autoridad aduanera Venezolana la verificación de todos los requisitos y condiciones previstos en la Ley Orgánica de aduanas, en su reglamento sobre los regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales y en la Resolución 924 del Ministerio de Hacienda, relativa a la importación de vehículos bajo el Régimen de Equipaje, a los fines de que el mismo pueda gozar del beneficio previsto en la norma aduanera vigente, para la importación del vehículo usado de su exclusivas propiedad.